

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Propuesta del mes de Julio de 1928

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero último (*Gaceta* número 40), dictado para la aplicación del Decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada el 19 de Octubre pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

503 (1.º) Ordenanza de la Subdirección general de Emigración, con 2.000 pesetas anuales, Sargento para la reserva herido en campaña Serafio González Vázquez, con 5-3-21 de servicio. (Porque anulada su propuesta provisional para el destino número 468, es el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia señalado en su papeleta, quedando sin efecto la adjudicación hecha al Sargento licenciado Angel Delicado Areste, por reunir menos méritos. (Grupo quinto del artículo 56 y caso quinto del 58.)

PROVINCIA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid

974 (6.º). Operario de tercera de limpieza, con 6,50 pesetas diarias, soldado inútil por enfermedad Miguel Aguilar Cuevas, con 0-8-25 de servicio. (Se reproducen rectificadas los apellidos.)

986. Descornador del Matadero, con ocho pesetas diarias, soldado he-

rido en campaña José Beltrán Riojo, con 4-11-17 de servicio. (Se reproduce rectificado el segundo apellido.)

Ayuntamiento de Alcalá de Henares

991. Guarda de paseos, con 4,50 pesetas diarias, soldado inútil por enfermedad Niceto Fernández Sancha, con 0-11-21 de servicio. (Se reproduce rectificado el nombre.)

Ayuntamiento de Vallecas

1.001 (3.º). Guardia segundo, con 7,50 pesetas diarias, Sargento licenciado Justino Rodríguez Jiménez, con 4-8-12 de servicio y 0-8-0 de empleo. (Se reproduce rectificado el nombre.)

Madrid, 17 de Noviembre de 1928.
El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido, con exceso, el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 185, de fecha 4 de Agosto último, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Colmenar Viejo, con la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Colmenar Viejo a San Agustín, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida en fecha 29 de Octubre último, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la ley y Reglamento sobre Expropiación Forzosa, por causa de utilidad pública, he acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta reso-

lución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 206

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el término municipal de Colmenar Viejo, que fué declarada oficialmente con fechas 21 de Junio de 1927 y 4 de Abril últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(Núm. 3.225)

CIRCULAR NÚMERO 207

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Guadalix de la Sierra, que fué declarada oficialmente con fechas 14 de Mayo 11 de Junio últimos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de Noviembre de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín Alvarez
(Núm. 3.225)

Diputación Provincial

DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada en 12 del actual, acordó sacar a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal de Valdemaqueda a Robledo de Chavela (número 21 del Plan definitivo), con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones

facultativas y económicoadministrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado arriba indicados.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe es de 123.345,56 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 21 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase 6.ª, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 6.167,30 pesetas (seis mil ciento sesenta y siete pesetas con treinta céntimos) en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán, como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentase nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuese adjudicado el servicio, ampliará dicha garantía hasta la cantidad que representa el 10 por 100 del total en que se le otorgó el remate.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria Provincial, se verificarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, resguardos de fianzas provisionales y definitivas, de-

berán proveerse del timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, correspondiente a los días ..., y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se sacan a pública subasta las obras de nueva construcción del camino vecinal de Valdemaqueda a Robledo de Chavela, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada aquella proposición en que no se exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Simón Viñals
(E.—720)

AVISO

Para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil, se hace público que, recibidas definitivamente las obras de reforma del patio central del Hospital Provincial, de cuyas obras es contratista D. José Gironella Burgés, se previene que, si por cualquier concepto hubiera créditos pendientes de pago por suministros de materiales y prestación de trabajo, pueden ser presentadas las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación Provincial, durante diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde; bien entendido que, de no hacerlo, se entenderá renuncian los acreedores a todo derecho y acción contra esta Corporación.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.

El Presidente,

Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, la matrícula de la contribución industrial, comercio y profesiones para que, durante dicho plazo, pueden oírse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Alcalá de Henares, 27 de Octubre de 1928.

El Alcalde accidental,

Heliodoro Cacho

(Núm. 2.943)

ANCHUELO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo desee, y formular las reclamaciones

oportunas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Anchuelo, a 5 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Luis Prieto

Núm. 3.050)

ARANJUEZ

Terminada la confección de la matrícula de la contribución industrial, de comercio y profesiones de este término para el próximo ejercicio 1929, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, por plazo de diez días, para ser examinada y oír reclamaciones.

Aranjuez, 6 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Deodoro Valle

(Núm. 3.042)

ARROYOMOLINOS

Formado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el año de 1929, estará expuesto al público, en la Secretaría del mismo, por término de ocho días y otros ocho siguientes, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Arroyomolinos, 29 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Martín

(Núm. 2.941)

BARAJAS

El día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL y bajo los respectivos pliegos de condiciones aprobados por la Comisión Municipal Permanente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los arbitrios, derechos y tasas que se expresan a continuación, en la Casa Consistorial, para el próximo año de 1929:

Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, a la hora de las diez, bajo el tipo de 7.466 pesetas.

Consumo de carnes frescas y saladas, a la hora de las once, bajo el tipo de 4.800 pesetas.

Servicio de Matadero, a la hora de las doce, bajo el tipo de 1.766 pesetas.

Almotacenia y repeso y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las trece, bajo el tipo de 4.763 pesetas.

Para hacer proposiciones depositarán, previamente, los licitadores, el 5 por 100 de los tipos fijados, viniendo obligados los que resulten favorecidos a prestar fianza definitiva por valor del 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Las propuestas se harán según modelo que consta en los pliegos de subasta.

Si dichos remates no tuvieran efecto en el día mencionado, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes y a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma, con la rebaja del 20 por 100.

Barajas, 15 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Juan Sevillano
(E.—701)

El día siguiente al en que se cumplan veinte, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, y bajo los respectivos pliegos de condiciones aprobados por la Comisión Municipal Permanente, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas para el arriendo de los arbitrios y derechos y tasas que se expresan a continuación, en la Casa Consistorial y para durante el próximo año de 1929.

Consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes, a la hora de las diez, bajo el tipo de 7.466 pesetas.

Consumo de carnes frescas y saladas, a la hora de las once, bajo el tipo de 4.800 pesetas.

Servicio de Matadero, a la hora de las doce, bajo el tipo de 1.766 pesetas.

Almotacenia y repeso y puestos de venta e industrias callejeras y ambulantes, a la hora de las trece, bajo el tipo de 4.763 pesetas.

Para hacer proposiciones depositarán, previamente, los licitadores, el 50 por 100 de los tipos fijados, viniendo obligados los que resulten favorecidos a prestar fianza definitiva por valor del 20 por 100 del precio de la adjudicación.

Las propuestas se harán según modelo que consta en los pliegos de subasta.

Si dichos remates no tuvieran efecto en el día mencionado, se celebrarán segundas licitaciones a los diez días siguientes, y a las mismas horas, sin otro anuncio, admitiéndose propuestas en igual forma con la rebaja del 20 por 100.

Barajas, 15 de Noviembre de 1928

El Alcalde,
Juan Sevillano

(E.—724)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes se anuncia al público que en la Secretaría municipal y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositada una piel curtida al pelo, de una extensión de un metro cuadrado próximamente, forrada de tela de saco y con ribetes verdes en sus bordes a modo de alfombra, cuyo objeto ha sido remitido por el Juzgado municipal, donde lo depositó el vecino Nicolás Vivas.

Chamarín de la Rosa, a 6 de Noviembre de 1927.

El Alcalde,
Miguel Más

(O.—335)

En el Parque de limpiezas y a disposición de quien acredite ser su dueño se halla depositado un asno de color pardo, con tripa y hocico blanco, de pequeña alzada, que encontró el vecino de Madrid Sixto Romero, en los terrenos de la Veguilla, de este término municipal.

Chamartín de la Rosa, a 6 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
Miguel Más

(O.—336)

GUADALIX DE LA SIERRA

El día 9 de Diciembre próximo, bajo las condiciones de los respectivos pliegos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia

del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, la subasta de los arbitrios municipales siguientes:

A las once horas, pesas y medidas de uso obligatorio, desde el día 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929, tipo de subasta 2.500 pesetas.

A las doce horas, matadero municipal, derecho de degüello e inspección de carnes, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929, tipo de subasta 1.500 pesetas.

Caso de celebrarse los actos sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subastas, a las mismas horas, y con rebaja del 20 por 100 del tipo expresado.

Para tomar parte en la subasta se consignará en depósito provisional el 5 por 100 del tipo de subasta, que en pesas y medidas asciende a 125 pesetas y en matadero a 75. El rematante prestará fianza definitiva del 10 por 100 del precio de adjudicación, que será satisfecho por trimestres vencidos.

Las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado durante un plazo de media hora, en el mismo acto de la subasta, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... pesetas (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio municipal ... (el que sea), desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1929.

(Fecha y firma del proponente, en papel de la clase 6.ª)

Para el bastanteo de poderes pueden usarse los servicios de cualquiera de los Letrados en ejercicio [de este partido.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Guadalix, 13 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Joaquín Santos

(Núm. 3.134) (E.—692)

HUMANES DE MADRID

El día 9 de Diciembre próximo tendrán lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia de la Comisión Municipal Permanente, y por el procedimiento de pliegos cerrados, las subastas siguientes:

A las once horas, subasta del arbitrio de Pesas y medidas, para un año natural, que empezará el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1929, siendo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

A las once horas y treinta minutos, subasta para arbitrios para Puestos públicos, para un año natural, que empezará el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1929, siendo el tipo de tasación de 200 pesetas.

Si no hubiera postor que cubriera el tipo de tasación determinados de cualquiera de ambas subastas, se procederá a la celebración de la segunda, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera, el día 16 del mismo mes, y a la misma hora.

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta y el modelo de proposición para las mismas, estarán de manifiesto a público, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce horas, todos los días laborables.

Humanes de Madrid, a 11 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Valeriano Lunar

(Núm. 3.112) (E.—681)

MORALEJA DE ENMEDIO

Se hallan expuestos al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las oportunas reclamaciones, los documentos que a continuación se expresan:

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el ejercicio de 1929, durante el plazo de quince días.

El padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la Patente Nacional de circulación de automóviles para dicho año, por tiempo de quince días.

La matrícula de la contribución industrial formada para el mismo año, por término de diez días.

Moraleja de Enmedio, 14 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
(Firmado)

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º de la Real orden de Gobernación fecha 14 de Mayo último.

Administrativos

Un Secretario, con 2.500 pesetas, incluido quinquenio. — Apoderado en Madrid, con 100 pesetas. — Administrador recaudador de arbitrios municipales, con 400 pesetas.

Técnicos

Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad, con 1.375 pesetas. — Un Farmacéutico, con 128 pesetas. Este con residencia en Fuenlabrada. Un Inspector de Higiene pecuaria, con 100 pesetas. — Partera o Matrona, con 100 pesetas. Estos dos últimos cargos se hallan vacantes.

Subalternos

Un Alguacil, con 200 pesetas. — Un Guarda Municipal de campo, con 1.095 pesetas. — Un encargado de la limpieza de fuentes y lavadero, con 40 pesetas.

Moraleja de Enmedio, a 14 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
(Firmado)

MOSTOLES

El día 14 de Diciembre, de once a doce de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios y tasas sobre la Casa Matadero y peso y medidas, por el período de 1.º de Enero próximo a 31 de Diciembre de 1929, bajo las cláusulas de los respectivos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tipos y forma que a continuación se expresan:

A las once, la Casa Matadero, 1.100 pesetas.

A las once y treinta, el peso y medidas de uso obligatorio, 6.667 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrará la segunda ocho días después bajo los mismos tipos y condiciones de la primera.

Móstoles, 14 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Benigno Rodríguez
(Núm. 3.150) (E.—700)

NAVAS DEL REY

El día 7 de Diciembre próximo, a las once y a las doce de la mañana, tendrán lugar, en la Casa Consistorial de esta Villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once, la del ramo de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de pesetas 5.466.

A las doce, la del ramo de pesas y medidas y puestos públicos, de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.800 pesetas.

Dichas subastas comprenden el período desde 1.º de Enero de 1929 al 31 de Diciembre del mismo.

Caso de que no se presentaran postores, se celebrarán las segundas subastas a los diez días después de las primeras y bajo los mismos tipos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante media hora, cumpliéndose, en este caso, con lo que previene el Estatuto Municipal, y los licitadores están obligados a consignar, sobre la mesa presidencial, el 5 por 100 de los tipos fijados, además de presentar fiadores que respondan del cumplimiento del contrato.

Navas del Rey, 17 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Juan Velasco Herrero
(Núm. 3.195) (E.—705)

ROZAS DE PUERTO REAL

Encontrándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa, se anuncia la vacante, en propiedad, con la dotación de 117 pesetas.

Se advierte que en esta localidad hay sólo unas diez familias pobres, pudiéndose igualar con unas 160 familias pudientes y con los mismos, bien sea por trimestres o bien por meses vencidos.

Rozas de Puerto Real, a 22 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Domingo Romero
(Núm. 3.262) (O.—345)

Por dimisión del que la venía desempeñando en propiedad, se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular e Inspector de Sanidad, con la dotación de 1.250 pesetas por la titular y 125 por la de Inspector, y, además, podrá igualarse con unas 160 familias pudientes, calculándose el igualatorio en unas 4.000 pesetas.

Se advierte que en esta localidad sólo hay unas diez familias pobres, y, tanto la dotación de la titular como el producto de las igualas con los vecinos, serán satisfechos de acuerdo con el Médico, bien sea por trimestres o bien por meses vencidos.

Este pueblo es muy sano; tiene muy buenas aguas; está a 80 kilómetros de Madrid; disfruta de excelentes vías de comunicación, y dispone de «autos» veloces.

Se admiten solicitudes, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Rozas de Puerto Real, a 22 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Domingo Romero
(Núm. 3.262) (O.—344)

SANTORCAZ

El día 2 de Diciembre próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de los arbitrios, que a continuación se expresan, para el año de 1929.

A las nueve de la mañana, la de pesas y medidas, por el tipo de 2.705 pesetas.

A las diez, la de aguas sobrantes de las fuentes públicas, por el tipo de 40 pesetas.

A las once, la de puestos públicos y en ambulancia, por el tipo de 210,66 pesetas.

A las doce, la de derechos de deguello, por el tipo de 250 pesetas.

A las trece, la de bebidas espirituosas, bajo el tipo de 466,60.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Si en esta no hubiera licitadores se celebrará una segunda a los ocho días siguientes, en el mismo local, horas y bajo el mismo tipo y condiciones.

Santorcaz, a 12 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Tomás Calzada
(Núm. 3.136) (E.—691)

VILLAMANTA

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, aprobada por la Comisión Permanente, en sesión del 23 de Septiembre último, que se forma en cumplimiento del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Mayo último.

Administrativos

Un Secretario Interventor, con pesetas 2.500 de sueldo; un Auxiliar de Secretaría, con 300 ídem (temporero); un Depositario, con el 150 por 100 de los ingresos; un Apoderado, con pesetas 200.

Técnicos

Un Médico titular e Inspector Municipal de Sanidad, con 1.375 pesetas; un Farmacéutico titular, con 1.400 ídem; un Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 965 ídem.

Subalternos

Un Alguacil, con 678,75 pesetas; un Guarda rural jurado, con 1.095 ídem; un Guarda municipal de la Dehesa Boyal, con 365 ídem; un Sepulturero, con 250 ídem.

Villamanta, 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
(Núm. 2.903) Julián Caballero

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

ESPECIAL

Don Juan Brey Guerra, Juez de instrucción especial, con motivo del incendio ocurrido el día 23 de Septiembre último, en el Teatro de Novedades, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado incendio, se hace saber a los ignorados herederos de Rosario Díez del Valle Chillón, Visitación Nogales y Díez del Valle y León Medina Pascual, fallecidos en aquel siniestro, el derecho que les asiste con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el aludido procedimiento y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 3 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ldo. José Torres
Juan Brey Guerra (C.—349)

CENTRO

Sánchez Vargas (José), domiciliado últimamente en la calle de Juan de Oñas, número 6, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.056 de 1928.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.753)

CONGRESO

Jiménez Bravo (Emilio), natural de Sama de Langreo (Asturias), de estado soltero, profesión tejero, de diecinueve años, domiciliado últimamente debajo del Puente Nuevo de la carretera del Este, procesado por disparo de arma de fuego, en causa número 438-928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Luis Moliner

Luis de Blas

(B.—1.740)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, en el ramo separado de prisión provisional, dimanante de causa contra Félix Gil Bonilla, por el delito de hurto, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100, varios muebles embargados a D. Mariano Llorente Cebrián, que los tiene en depósito, en la calle de Oviedo, número 6, tienda, que han sido tasados en la suma de 292 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará al mismo como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
(Firmado)

Abarrátegui

(C.—634)

Virues Álvarez (José), natural de Madrid, hijo de Francisco y Manuela, de cuarenta años, soltero, pintor, vecino de esta Corte, con domicilio últimamente en la calle de Mira el

Río Baja, número 16, procesado en causa por robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para notificarle y llevar a efecto el auto de su prisión, fecha 5 de Octubre último.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

P. H.

Jose Naveira

V.º B.º

El señor Juez,
Abarrátegui

(B.—1.733)

HOSPITAL

Albo Fraga (José), de veinticinco años de edad, hijo de Domingo y de Dolores, natural de Madrid, soltero, vendedor, domiciliado últimamente en la calle de Mediodía Grande, número 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, en méritos del sumario que contra el mismo se instruye por hurto, con el número 188 del año 1924, al objeto de llevarse a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

P. D.

Antonio Varela

Francisco Fabié

(B.—1.754)

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la pieza separada sobre prisión provisional de Vicente Burgaleta Pérez de la Borda, Ramón Cilla García y Desiderio Fronce Gómez, procesados en la causa número 1.739 del año 1926, por delito de malversación, que se sigue ante la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y por delegación de la cual pende en dicho Juzgado y mi Secretaría, se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, de varios muebles, enseres y efectos propios para establecimiento de lechería, que fueron embargados a D. Emiliano Galán Tejedor como fiador personal del procesado Desiderio Fronce, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad total de 402 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor pericial dado a los bienes, y que de estos es depositario D. Santos Martín Juárez, que habita en la calle del Marqués del Duero, número 6.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

P. S. del señor Argote,
Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(C.—363)

EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan diligencias para ejecución de la sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Lucía Garrido y Pardo, viuda de Sáiz de Carlos, representada por el Procurador D. Santiago Ballesteros, contra D. Leoncio Manzanero Sánchez, vecino de San Martín de Pusa, en estado de rebeldía, sobre reclamación de siete mil novecientas pesetas, intereses y costas, en cuyas diligencias, en providencia del día de hoy, se ha acordado la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes:

Una mula llamada «Montañesa», de siete años, y cinco dedos de alzada sobre la marca, pelo castaño, con un bulto en la parte izquierda, tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Otra mula llamada «Catalana», de once años, de alzada la marca y cinco dedos, pelo negro algo castaño obscuro, valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Otra mula llamada «Capitana», de nueve años, de alzada la marca y tres dedos, pelo pardo obscuro, con algunos pelos canos, tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Otra mula llamada «Poderosa», con nueve años, de alzada la marca y tres dedos, pelo castaño obscuro, labrada de la parte derecha, tasada en mil pesetas.

Otra mula llamada «Pacocila», de nueve años, alzada la marca y siete dedos, pelo pardo, con puntos claros en la mano izquierda, valorada en mil trescientas pesetas.

Otra mula llamada «Parda», con doce años, alzada la marca y seis dedos, pelo pardo, con ranchos de pelos canos en el costillar derecho, valorada en mil trescientas pesetas.

Otra mula llamada «Jardinera», de ocho años, alzada la marca y un dedo, pelo negro, valorada en mil pesetas.

Otra mula llamada «Princesa», de tres años, alzada tres dedos sobre la marca, con una banda de pelo negro en la cruz, pelo cepa castaño, tasada en mil seiscientas pesetas.

Otra mula llamada «Golondrina», de seis años, alzada la marca y cuatro dedos, pelo castaño, tasada en mil seiscientas pesetas.

Otra mula llamada «Italiana», de siete años, de alzada la marca y tres dedos, pelo castaño, tasada en mil seiscientas pesetas.

Un carro de labor, en buen uso, pintado color gris, de viga y yugo, de ruedas seminuevas, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Y otro carro de labor, también en buen uso, pintado en color encarnado, en las mismas condiciones que el anterior, tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, General Castaños, uno, Madrid, y en el de Navahermosa, en la provincia de Toledo, se ha señalado el día diecinueve del próximo Diciembre, a las once horas, oficial, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que podrán hacerse pro-

posiciones a cada uno de los bienes por separado, o a todos ellos conjuntamente, siendo preferido el que los adquiera en esta última forma.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente, la cantidad de mil ciento veintiuna pesetas y veinticinco céntimos, importe del diez por ciento del tipo que ha servido para la segunda subasta, o la cantidad que corresponda a lo que haya de hacer proposición, si ésta fuere por separado.

Cuarta. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al que resultare mejor postor.

Quinta. Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Regino Manzanero Sánchez, vecino de San Martín de Pusa.

Dado en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.721)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen las diligencias promovidas por doña Josefa Junoy Pradillo para la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Madrid Alcalá, en autos de divorcio seguidos por expresada señora, contra su marido D. Domingo Rodríguez Vila, en cuyas diligencias se dictó, en quince del actual, el auto que contiene los siguientes particulares:

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia firme de divorcio, dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Madrid Alcalá, con fecha tres de Mayo del corriente año, debía decretar y decreta.—Primero: Que doña Josefa Junoy Pradillo y D. Domingo Rodríguez Vila quedan indefinidamente separados, y libre la doña Josefa Junoy de toda relación de dependencia a la autoridad marital del D. Domingo Rodríguez Vila, pudiendo, en su consecuencia, establecer la indicada señora su domicilio o residencia donde lo tenga por conveniente.—Cuarto: Se decreta la separación de los bienes de la sociedad conyugal constituida por D. Domingo Rodríguez y doña Josefa Junoy, caso que los hubiere, y la pérdida por el marido de la administración de los mismos de los pertenecientes a su citada esposa, en el caso de que intentara ejercitarla respecto de cualquier caudal que pueda adquirir la doña Josefa Junoy, y que a esta señora corresponde, exclusivamente, la administración de todos sus bienes presentes y futuros.

Y para que sirva de notificación a los fines oportunos al D. Domingo Rodríguez Vila, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Felipe González Bernabé
Fernández Quirós (A.—1.717)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en expediente seguido por D. Andrés Díaz de la Paz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Vallecas, calle Nueva, número diez, sobre información de dominio de

Una casa sita en dicha villa de Vallecas, calle Nueva, número diez, que comprende una superficie de doce mil novecientos tres pies cuadrados, y linda: al Norte, calle Nueva; Mediodía, pajar de los herederos de D. Juan Pablo Roda, solar del Marqués del Valmediano y casa que fué de Pedro Villa; Saliente, casa de Juan Bautista Monvielle y un solar, y Poniente, con casa de Vicente Hortelano.

Se cita al titular de expresada finca, D. Luis Pellico Vega, y por su fallecimiento a su viuda doña María Luisa Olaizola-Dit Poyvard y Casanove y su hija doña María de los Milagros Pellico Olaizola-Dit Peyrard, en concepto de herederas de aquél, dándoles conocimiento de la existencia de dicho expediente y haciéndoles presente que serán oídas ante este Juzgado, en el término de quince días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y mediante a desconocerse cuáles sean sus actuales domicilios y paradero, se les cita a los fines acordados por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcalá de Henares, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,

Manuel M. Cavanillas

(A.—1.716)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Félix Alonso Serna, como apoderado de D. José Martínez, contra D. Gabriel Morcillo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor de Diego.—Madrid, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—De conformidad con lo solicitado por el actor en su anterior comparecencia, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados en autos, señalándose para el remate el día seis de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Audiencia del que provee, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil; hágase público por edictos, fijándose uno en el local del Juzgado, y otro, que se entregará a la parte para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y, por último, notifíquese esta providencia al demandado por medio de edictos, a los efectos indicados en el artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de dicha Ley.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—

De Diego.—Ante mí, Lcdo. Mario Serratacó.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
(A.—1.720)

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal seguidos a instancia del Procurador D. Félix Alonso Serna, en nombre y representación de D. José Martínez Gabilán, contra D. Gabriel Morcillo López, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina de coser marca «Singer» y una máquina de imprimir marca «Morimon», cuyas máquinas han sido tasadas por el Perito en mil trescientas cincuenta pesetas. El remate tendrá lugar el próximo día seis de Diciembre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso principal, con arreglo a las prescripciones consiguadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
V.º B.º (Firmado)
El Juez municipal,
(Firmado) (A.—1.719)

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.—El señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales D. Manuel Cordón de Roa, como apoderado de D. Carlos Díez Santos; y de la otra parte, como demandado, D. Rodrigo Povedano, cuyas demás circunstancias se desconocen por estar declarado en rebeldía, sobre pago de quinientas setenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de dos letras de cambio libradas por el demandante a la orden de Gregorio Cano y Compañía y cargo del demandado, una de ellas por valor de quinientas pesetas y la otra de las setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos restantes, cuyas cambiales fueron debidamente aceptadas por el librado, no habiéndolas hecho efectivas a sus vencimientos, intereses legales de dicha suma y las costas de este juicio; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Rodrigo Povedano en la certeza de la deuda que se le reclama y legitimidad de las firmas que autorizan las aceptaciones de las letras de cambio, le debo condenar y le condeno a que, luego que esta sentencia sea firme, pague a D. Carlos Díez Santos, o a quien su derecho represente, la cantidad de quinientas setenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos por los conceptos que la demanda expresa, más el interés legal de esa cantidad a razón del cinco por ciento anual desde el día veinticuatro de Abril último a la fecha del completo pago, con imposición al demandado de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que

por la rebeldía del demandado se notificará en Estrados y publicará en su caso en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y fimo.—Cándido J. García.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma. Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en forma al demandado D. Rodrigo Povedano, expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
José Ballester
V.º B.º
Cándido J. García
(A.—1.715)

INCLUSA

EDICTO

En virtud de proveído del señor Juez municipal del distrito de la Inclusa, recaído en los autos de juicio verbal instados bajo el número seiscientos setenta y ocho de orden del pasado año, por la Sociedad Editorial Rivadeneyra, contra D. Isidoro Mediavilla, se sacan a la venta, en pública subasta, y por primera vez, dos máquinas, una para adornar hojadelata, otra para taladar a mano y una fragua portátil, por el precio de doscientas ochenta y cinco pesetas.

Para el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día siete de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de indicado precio.

Segunda. Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación; y

Tercera. Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero. Haciéndose constar que los bienes de referencia se encuentran depositados en la calle de Guzmán el Bueno, número treinta y uno, domicilio de D. Fausto de León.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Garzón.—El Secretario, Licenciado Guillermo Moreno.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. Guillermo Moreno
V.º B.º
El Juez municipal,
José Garzón
(A.—1.714)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de D. Miguel Treviño, contra D. Eduardo Amaré Martínez, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los bienes embargados consisten en:

Artículo 1.º del Capítulo V «Gastos de recaudación», que fué distribuida en cuatro conceptos por acuerdo de 18 de Febrero último.

1.605. Clasificar a D. Francisco de Paula Orlando Zorrilla, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo Provincial, con el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, que reglamentariamente le corresponde.

1.606. Clasificar al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Administrativo Provincial, D. Manuel Díaz Montenegro Carnicero, con el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, que le corresponde reglamentariamente.

1.607. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Cédulas personales

1.608. Madrid.—1928.—Expedir, sin penalidad alguna, la cédula de tarifa 1.ª, clase 14, a D. Joaquín Cavada, en atención a que no pudo proveerse de ella en tiempo oportuno por hallarse en el extranjero.

1.609. Acceder a lo solicitado por D. Daniel Sicilia, expidiéndose su cédula, sin penalidad alguna, por haberse comprobado que no la obtuvo en momento adecuado por no haber llegado a la respectiva Recaudación la orden de rectificación acordada anteriormente.

Pueblos.—1928.

1.610. Aravaca.—Estimar reclamación de D. Julián Palmero, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por el valor en renta de la finca que habita.

1.611. Chamartín de la Rosa.—Estimar reclamación de D. Tomás Arranz, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la quinta parte del líquido imponible correspondiente a la contribución que satisface.

1.612. Desestimar la de D. Lorenzo del Pozo por resultar bien hecha la clasificación contra que reclama, manteniendo, en su consecuencia, aquélla.

1.613. Vicálvaro.—Desestimar reclamación de D. Tomás Martín, manteniendo su clasificación en tarifa 3.ª, clase 10.ª, por ser el único inquilino de la casa que habita.

de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 359 y 360, días 9 al 22 de Septiembre último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto de 1927.

1.588. Quedar enterada y conforme con el acta remitida por la Dirección del Hospital Provincial, levantada con motivo de la adjudicación, previo concurso, a la Sociedad «Sastrería de Sport, Moisés Sancha», del suministro de siete uniformes, al precio de 125 pesetas, y diez gabanes, al de 105, con destino al personal de portería de dicho Establecimiento, cuyo importe total asciende a 1.925 pesetas, por haber sido autorizada la expresada Dirección, por acuerdo de 26 de Julio último, para efectuar este concurso y hallarse la cantidad en que ha sido adjudicado dentro de la consignación presupuesta.

1.589. Acceder a lo solicitado por doña Aurora Ramos Matillas concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Aurora Ramos Matilla, número 503 del Registro de turno, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.590. Declarar de abono a doña Hortensia Turrión Martín la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en el sorteo celebrado en 30 de Junio de 1910, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

1.591. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Pies Tapia y doña Isabel Gómez Vizcón, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.592. Quedar enterada del oficio del señor Presidente del Consejo de Administración de la S. A. «Nueva Plaza de Toros de Madrid», participando que dicho Consejo ha nombrado Director facultativo de las obras de la citada plaza al Arquitecto D. Manuel Muñoz Monasterio, en sustitución de D. José Espelús y Anduaga, fallecido el día 17 del actual.

1.593. Devolver a D. José Gutiérrez García, por no hallarse afectada a responsabilidad, la fianza que constituyó para responder del cum-

Un armario librería, estilo antiguo, barnizado en obscuro, de madera de nogal con aplicaciones de hierro fundido, de unos tres metros de ancho aproximadamente, de tres cuerpos, dos laterales con columnas, y uno central con vidrieras.

Una mesa de despacho del mismo estilo, de madera de nogal, tallada, con cinco cajones y cuatro patas torneadas.

Dos butacas y un sillón de despacho, que hacen juego, forrados de piel, con patas torneadas.

Dos jamugas de madera tallada, en color obscuro, una con un león y otra con un castillo en el centro.

Todos cuyos muebles han sido valorados pericialmente en la cantidad total de quinientas treinta pesetas.

Segunda. Que el tipo por que se anuncia esta subasta, es el de todo el valor de tasación.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del dicho tipo de tasación.

Cuarta. Que para tomar parte en la subasta habrán de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público designado al efecto.

Quinta. Que los bienes embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de D. Federico Amarécen, domiciliado en la calle de Fuencarral, número diecinueve, piso segundo derecha.

Dado en Madrid, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
G. Doval

V.º B.º

El señor Juez municipal,
Manuel de Carlos

(A.—1.713)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Manuel Bueno Paz, Juez municipal de esta Villa, en el expediente de exacción de la multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, como Presidente de la Junta Provincial de Abastos, por expender pan falto de peso, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a Benito Picazo, cuya reseña y justiprecio se expresan a continuación:

Un mostrador de madera de pino, con vuelta, con su correspondiente piedra de mármol, 25 pesetas.

Una balanza de platillos, 5 pesetas.

Total, 30 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la citada subasta el día 20 del actual y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle O'Donnell, número 34, principal, debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deben depositarse, previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del total de la cantidad fijada o sea la tasación, y que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su fijación expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 2 de Noviembre de 1928.

Ante mí,

Doctor Manuel Rosende

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bueno

(C.—357)

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

Convocada por segunda vez en la Gaceta del día 7 de Octubre Junta general de accionistas, con objeto de modificar los Estatutos, a fin de que pueda ser amortizado el capital social, y no habiendo concurrido número suficiente de acciones para tomar acuerdos válidos, se convoca por tercera vez dicha Junta general extraordinaria de accionistas, con el mismo objeto indicado, para el día 11 de Diciembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, Magallanes, 3, Madrid, advirtiéndose que esta convocatoria surtirá los efectos prevenidos en el artículo 14 de los Estatutos y 168 del Código de Comercio.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones antes del día 6 de Diciembre, en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito de Madrid; Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge de Bruselas.

Con los resguardos de depósitos a la vista, se les proveerá en las oficinas de esta Sociedad de las tarjetas de asistencia correspondiente.

Madrid, 26 de Noviembre de 1928.
El Presidente del Consejo de Administración, Valentin Ruiz Senén.

(A.—1.718)

CAJA FERROVIARIA DEL ESTADO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito definitivo y transmisible, números 798 de entrada y 400 de registro, de pesetas nominales 13.000, en títulos de Deuda ferroviaria amortizable del Estado al 5 por 100, expe-

dido por esta Caja en 21 de Marzo de 1927, a nombre de la Central Tornillera, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Caja expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado al anterior y quedando exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Noviembre de 1928.

El Jefe de la Oficina,
Isidoro Vergara

(D.—188)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 53.672, a nombre de doña Antonia Gómez Campos, se anuncia será expedida, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de Noviembre de 1928.

El Jefe de la Caja,
Orosio M.ª Chamorro

(A.)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1,

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

plimiento del contrato de las obras de reparación de los dormitorios 5 y 11 y pabellón de enfermería del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, debiendo el interesado justificar, previamente, haber satisfecho a la Hacienda Pública los Derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

1.594. Que para completar el perfecto emplazamiento del futuro Manicomio Provincial se adquiera la tierra, en el término municipal de Alcalá de Henares, de la propiedad de D. Nicolás del Campo y López, de superficie de 25 fanegas y tres celemines, equivalentes a 78.400 metros cuadrados, que habrá de segregarse de la posesión titulada «Viñas del Rey y Olivares de Verda», con las 5.266 cepas vivas y 175 olivos contenidos en dicha tierra, en la cantidad total de 27.270,10 pesetas, que serán abonadas con cargo a la consignación del Artículo 9.º del Capítulo XI del Presupuesto vigente, así como los demás gastos que esta compra origine, y autorizar al señor Presidente de esta Corporación para que firme la correspondiente escritura.

1.595. Que con el indicado fin se adquiera la finca, también del término municipal de Alcalá de Henares, denominada «Viña de Villamalea», que ofrece en venta D. José María Vicario, en representación de doña Teresa Sanz Carrasco y demás copartícipes de dicha finca, de capacidad de 16 fanegas con las 9.782 cepas que contiene, en la cantidad alzada de 14.002,30 pesetas, que será abonada, así como los demás gastos que esta compra ocasione, con cargo a la consignación del Capítulo XI, Artículo 9.º del vigente Presupuesto Provincial, y autorizar al señor Presidente de esta Corporación para que firme la correspondiente escritura.

1.596. Aprobar los planos y presupuestos de la obra que el Ayuntamiento de Pinto ha de realizar, con la subvención de 15.000 pesetas, concedida por la Diputación, debiendo estar a lo acordado por ésta en sesión de 16 del actual, en cuanto a la forma de llevar a efecto la ejecución de dichas obras.

1.597. Aprobar las nóminas relativas a las indemnizaciones por salidas del Personal facultativo de Carreteras, que no pertenece al Cuerpo de Obras Públicas, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, importantes 245, 268 y 210 pesetas, respectivamente, declarando de abono su importe con cargo a la consignación correspondiente.

1.598. Quedar enterada del oficio de la Directora de la Escuela Normal de Maestras, de Gerona, comunicando el acuerdo del Claustro de 27 del pasado Septiembre, de hacer constar en acta su agradecimiento al señor Presidente de esta Corporación y demás miembros de la misma, que tantas atenciones tuvieron con el profesorado y alumnas de dicha escuela, con motivo del viaje de estudios que hicieron a esta Corte.

1.599. Quedar enterada de lo resuelto por la Dirección General de Obras Públicas, acerca de la solicitud elevada por esta Corporación, interesando participación en la Tasa especial de Rodaje, según el Real decreto de 26 de Julio de 1926, y que después del estudio que merece esta resolución, de acuerdo con las Corporaciones interesadas, se insista nuevamente sobre el derecho a participar en este producto.

1.600. Conceder a la «Masa Coral de Madrid» un auxilio de 750 pesetas con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

1.601. Desestimar reclamación del Ayuntamiento de Aranjuez contra el saldo de 318,40 pesetas, que se le reclama por cuota de atenciones sanitarias, en razón a que esta diferencia está justificada por computarse estas cuotas con relación a los presupuestos municipales del ejercicio anterior al en que han de hacerse efectivas.

1.602. Aprobar una transferencia de crédito por 3.245 pesetas, dentro del Capítulo VI, Artículo 4.º, de la partida «Para descuentos sobre haberes», a la de «Material para Imprenta y Encuadernación», todo ello con sujeción a las reglas aprobadas por esta Comisión en 1.º del actual sobre transferencias en general.

1.603. Habilitar una partida en el artículo 5.º del Capítulo XI por 55.518,33 pesetas, a nutrir con el remanente que permite la reducción de obras del Escorial a Villanueva del Pardillo, por valor de 20.000 pesetas, y el resto con cargo a la partida que en dichos Capítulo y Artículo figura para «Construcción y reparación de casillas para Peones camineros».

1.604. Que para satisfacer el importe de 25.000 pesetas que, según contrato, percibirá en el presente ejercicio la Casa Adrema, por adaptación mecánica del servicio de Cédulas personales, se entienda unificada la consignación que figura para este servicio, en general, en el